



Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 69 c) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Sr. Richard Falk, presentado de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos.

* A/66/150.



Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, se centra la atención en el derecho de los palestinos a la libre determinación, la situación de los prisioneros palestinos detenidos por Israel, los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, la violencia de los colonos israelíes contra los palestinos y sus propiedades, la situación especialmente vulnerable de los niños en el territorio palestino ocupado y las consecuencias del cierre de Gaza por Israel.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Cuestiones de no aplicación	3
III. Libre determinación de Palestina	5
IV. Protección de la población civil que vive bajo ocupación	7
V. Detención y prisión	9
VI. Asentamientos israelíes	10
VII. Los niños palestinos, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario	14
VIII. Recomendaciones	21

I. Introducción

1. El Relator Especial no ha logrado obtener la cooperación de Israel para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mandato. En ese sentido, el Relator sigue considerando que Israel no está cumpliendo sus obligaciones como Estado Miembro de las Naciones Unidas. El Relator Especial recuerda que cuando intentó entrar en Israel el 14 de diciembre de 2008, en cumplimiento de su mandato, fue detenido en una instalación penitenciaria cerca del aeropuerto, se le denegó el ingreso y fue expulsado. Habida cuenta de que no existe un acceso regulado a la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, excepto por el aeropuerto Ben Gurion en Tel Aviv y los cruces desde Jordania controlados por Israel, el Relator no puede visitar esas zonas del territorio ocupado, como lo hicieran sus antecesores.

2. El cambio de las circunstancias en Egipto ha creado una perspectiva de acceso a Gaza por el cruce de Rafah, que según los funcionarios egipcios permanecerá abierto para la entrada y la salida de personas. En un acontecimiento conexo que es alentador, el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados desde 1967 pudo entrar a Gaza por primera vez en sus 43 años de existencia.

3. Habida cuenta de lo anterior, se planificó una visita que tendría lugar entre el 25 de abril y el 3 mayo de 2011, como parte del mandato del Relator Especial. Lamentablemente, el Relator Especial se vio obligado a cancelar la visita a Gaza, debido a una decisión de las Naciones Unidas relativa a la situación de la seguridad reinante durante ese período. El Relator Especial tiene previsto intentar realizar otra visita a Gaza. Pese a no poder visitar el territorio palestino ocupado durante su viaje, el Relator Especial prosiguió con su misión en Egipto y Jordania, donde se reunió con funcionarios públicos, académicos, representantes de organizaciones de la sociedad civil y organismos de las Naciones Unidas, defensores de los derechos humanos y periodistas familiarizados con la situación en el territorio palestino ocupado. Si bien en las visitas se abarcaron todos los problemas de derechos humanos ocasionados por la ocupación continuada de Israel, el Relator Especial centró principalmente su atención en la manera en que la ocupación prolongada, el bloqueo de Gaza y la condición de refugiado de larga data afectan a los derechos humanos de los niños. En este informe se hará especial hincapié en esas preocupaciones. La misión aportó información valiosa para la elaboración de todas las secciones del informe, pero esta información no es un sustituto adecuado de las visitas *in situ* al territorio palestino ocupado.

II. Cuestiones de no aplicación

4. Como es habitual, existen muchas más cuestiones preocupantes sobre la situación de los derechos humanos relacionadas con la ocupación israelí que se podrían tratar en este informe, que se rige por las directrices de las Naciones Unidas en cuanto al número máximo de palabras. Para evitar la percepción de que las preocupaciones anteriores han dejado de existir, el Relator Especial subraya que se producen violaciones constantes del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, entre otras cosas por las razones que se indican a continuación.

5. Las recomendaciones del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto en Gaza¹ —“el informe Goldstone”— no se han aplicado pese a los informes de seguimiento del Comité independiente de expertos². Esos informes señalan en concreto que Israel no ha llevado a cabo la investigación de los presuntos crímenes de guerra de conformidad con las normas internacionales.

6. Los resultados y las recomendaciones de la misión de constatación de los hechos encomendada por el Consejo de Derechos Humanos para investigar el incidente de la flotilla humanitaria de 31 de mayo de 2010³, en el que se produjeron ataques navales israelíes en aguas internacionales y que tuvo como resultado la muerte de nueve activistas a favor de la paz en el buque turco *Marvi Marmara*, aún no han llevado a la adopción de las medidas correspondientes⁴. Se señala que el hecho de no emprender las iniciativas recomendadas por los expertos internacionales competentes bajo los auspicios de las Naciones Unidas supone una falta de rendición de cuentas respecto de las denuncias graves de crímenes de guerra y violaciones de los derechos humanos. Esta falta resulta más desafortunada, si cabe, habida cuenta de sus consecuencias para los que llevan muchos años sometidos a un régimen de ocupación beligerante, que los ha privado sistemáticamente de los derechos y recursos normales propios de una sociedad respetuosa de la ley. Sin una protección internacional comprometida y capaz, los que viven una ocupación prolongada están expuestos a los excesos y abusos de los ocupantes, como confirman de muchas maneras los acontecimientos en el territorio palestino ocupado.

7. La preocupación por la no aplicación de las recomendaciones se acentuó a raíz del repudio de Israel a la opinión consultiva casi unánime de la Corte Internacional de Justicia en 2004, relativa a la construcción del muro de separación en el territorio palestino ocupado⁵. Esta interpretación judicial oficial de las obligaciones internacionales de Israel, que fue refrendada por la Asamblea General en su resolución ES-10/15, ha sido repudiada por Israel sin generar ninguna reacción internacional orientada a la obtención de resultados. Si bien las opiniones consultivas no son vinculantes en un sentido estricto, tienen importantes consecuencias jurídicas porque proporcionan una interpretación oficial de las cuestiones de que tratan, que se basa en un razonamiento jurídico del más alto órgano judicial a nivel mundial en materia de derecho internacional⁶. La opinión consultiva reviste especial importancia para el caso que nos ocupa, ya que el resultado de la votación en la Corte fue de 14 contra 1, —un consenso que rara vez se logra entre magistrados provenientes de los principales sistemas jurídicos y culturas del mundo. Cabe señalar que incluso el magistrado discrepante estaba en gran medida de acuerdo con la mayoría de los razonamientos jurídicos contenidos en la opinión consultiva, lo que hacía que las conclusiones fueran prácticamente

¹ A/HRC/12/48.

² HRC/15/50 y A/HRC/16/24.

³ Véase A/HRC/15/21; véase también A/HRC/16/73 y A/HRC/17/47.

⁴ Se señala que el grupo nombrado por el Secretario General para investigar los mismos hechos aplazó la publicación de su informe hasta finales de agosto de 2011.

⁵ *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, Opinión consultiva*, Informes de la Corte Internacional de Justicia 2004 (véase también A/ES-10/273 y Corr.1). La Corte Internacional de Justicia concluyó que el cuarto Convenio de Ginebra era aplicable en los territorios palestinos que antes del conflicto de 1967 quedaban al este de la Línea Verde y que, durante ese conflicto, fueron ocupados por Israel.

⁶ Véase Bekkar, “The United Nations General Assembly Requests a World Court Advisory Opinion on Israel’s Separation Barrier”, *Insights*, diciembre de 2003.

unánimes. Si bien rechaza la autoridad de las evaluaciones internacionales de la ilegalidad, el Gobierno de Israel ha acordado aplicar el derecho israelí en la medida de lo posible respecto de la construcción del muro. No obstante, en la práctica, el cumplimiento de las decisiones judiciales israelíes pertinentes que ordenaban la retirada y reubicación de segmentos del muro ha sido lento. En algunos casos, estas directrices judiciales han sido ignoradas durante varios años, lo que ha causado gran sufrimiento a las comunidades palestinas que están aisladas o separadas de las tierras agrícolas⁷. Las manifestaciones semanales contra el muro han continuado, especialmente en los poblados palestinos cercanos a Naplusa, sobre todo en Ni'lin y Bil'in. Al igual que sucede con otras cuestiones relativas a las violaciones del derecho internacional por parte de Israel, sigue existiendo una falta de voluntad en las Naciones Unidas, especialmente entre los Estados Miembros, para cuestionar la existencia y la construcción del muro, que repercute tan negativamente en las vidas de muchos palestinos que viven bajo ocupación en la Ribera Occidental, en particular en Jerusalén Oriental.

8. Se trata de dos cuestiones: la negativa de Israel a cumplir sus obligaciones en virtud del derecho internacional respecto de la administración del territorio palestino ocupado y la falta de adopción de medidas efectivas por parte de las Naciones Unidas en respuesta a esas violaciones persistentes, flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos básicos de los palestinos que viven bajo la ocupación. No obstante, al parecer, esas medidas están cobrando más importancia tras la aprobación por el Consejo de Seguridad (resolución 1674 (2006)), de la doctrina de la responsabilidad de proteger y su reciente aplicación en virtud de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad, en la cual se dispone el mandato de proteger a los civiles en Libia.

9. Incluso ahora, casi un siglo más tarde, cabe recordar el lenguaje de mutualismo y derechos que se recalca en la Declaración de Balfour de 2 de noviembre de 1917, en virtud de la cual se fundó Israel. "... quedando bien entendido que no se hará nada que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías existentes en Palestina ...". Esta muestra expresa de apoyo en la controvertida declaración para la creación de lo que entonces se llamó "un hogar nacional para el pueblo judío" es la base de la reivindicación de derechos en que se funda la creación del Estado de Israel y su reconocimiento y admisión como miembro de las Naciones Unidas en 1948. Si bien la Declaración de Balfour supuso la desestimación colonialista del derecho a la libre determinación, como reconoció más adelante el derecho internacional, su insistencia en demostrar respeto por los derechos recíprocos de las comunidades no judías afectadas, en particular los palestinos, debe seguir sirviendo de guía política y moral en la búsqueda de una solución pacífica y justa al conflicto.

III. Libre determinación de Palestina

10. Como ya se ha destacado en informes anteriores, de todos los derechos humanos afectados por la ocupación prolongada de territorio palestino por parte de

⁷ En junio de 2011 Israel comenzó a dismantelar una sección del muro cerca del poblado de Bil'in en la Ribera Occidental, en cumplimiento de una decisión del Tribunal Superior de Justicia de Israel de cuatro años antes. *Protection of Civilian Weekly Report, 8-21 June 2011*, 24 de junio de 2011. Puede consultarse en <http://unispal.un.org>.

Israel, el más esencial es el derecho a la libre determinación. Este derecho es inherente al pueblo palestino en la misma medida que a cualquier otro pueblo en el mundo. Sin embargo, el disfrute de este derecho ha sido denegado por Israel en el territorio palestino ocupado desde 1967. Además, varios acontecimientos acaecidos durante la ocupación han tenido como consecuencia usurpaciones que reducen el alcance de la libre determinación, incluso por debajo de lo previsto en la histórica aceptación palestina de la dimensión territorial de dos Estados en la solución del conflicto, en virtud de la decisión del Consejo Nacional de Palestina de 1988, por la que se aceptaban los parámetros de las resoluciones 267 (1969) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Cabe destacar que dicha solución de transacción territorial supuso una importante concesión de los líderes palestinos, ya que reducía al 22% el aproximadamente 45% de territorio históricamente palestino prorrateado por las Naciones Unidas como perteneciente a los palestinos en la resolución 181 (II) de la Asamblea General. Este acuerdo de partición fue rechazado en 1947 tanto por los líderes de la población palestina residente como por los Gobiernos de los países árabes vecinos del momento, porque lo consideraron injusto e inaceptable. En la comunidad internacional se sigue entendiendo ampliamente que la libre determinación de Palestina se basa en el establecimiento de un Estado viable y contiguo dentro de la totalidad de las fronteras de 1967, sujeto a acuerdos sobre pequeños ajustes e intercambios de tierra equivalentes. Esta posición fue reafirmada por el Presidente Obama de los Estados Unidos de América en mayo de 2011⁸. Los numerosos esfuerzos de negociaciones directas entre las partes para transformar este consenso en una solución han fracasado, lo cual ha producido una gran desilusión entre los palestinos y sus líderes. También cabe mencionar que la demora para encontrar una solución ha menoscabado constantemente las perspectivas palestinas de un Estado viable, sobre todo habida cuenta de la expansión de los asentamientos israelíes, la construcción del muro y la red conexas de carreteras israelíes de uso exclusivo para colonos.

11. Habida cuenta de lo que antecede deben considerarse varios acontecimientos recientes relevantes para los esfuerzos intergubernamentales por encontrar una solución pacífica y negociada, como los relativos a la lucha por la protección y el respeto de los derechos palestinos en virtud del derecho internacional. Un acuerdo de reconciliación o unidad entre la Autoridad Palestina y las autoridades *de facto* en Gaza, firmado a finales de abril de 2011, prometía el establecimiento de un Gobierno provisional encargado de organizar elecciones generales en algún momento del futuro en todo el territorio palestino. El acuerdo entre los palestinos ha sido criticado por el Gobierno de Israel y el Gobierno de los Estados Unidos, por considerar que menoscaba las perspectivas de negociaciones directas ya que tienen objeciones a la inclusión de representantes de quienes pertenecerían a una determinada “organización terrorista”. En una reunión del Cuarteto del Oriente Medio celebrada en Washington, D.C., el 11 de julio de 2011, se lanzó un llamamiento para la reanudación de las negociaciones directas entre Israel y la parte palestina, pero no se pudo llegar a un acuerdo sobre las condiciones previas de esas

⁸ Barack Obama, Presidente de los Estados Unidos, “Remarks by the President on the Middle East and North Africa”, rueda de prensa en la Casa Blanca, Washington, D.C., 19 de mayo de 2011. Puede consultarse en www.whitehouse.gov/the-press-office/2011/05/19/remarks-president-middle-east-and-north-africa.

negociaciones⁹. El Presidente Mahmoud Abbas ha reafirmado su posición en varias ocasiones, en el sentido de que las negociaciones no se reanudarán si la expansión de los asentamientos israelíes no se detiene por completo, incluso en Jerusalén Oriental. Al parecer, no habrían perspectivas de que el Gobierno de Israel cumpla esta condición. Por el contrario, durante los últimos meses se ha anunciado una expansión acelerada de los asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental¹⁰; y por su parte, el Presidente Abbas ha anunciado que la Autoridad Palestina tiene previsto entablar contacto con la Asamblea General con el propósito de lograr el reconocimiento de la condición de Estado para Palestina, sobre la base de las fronteras de 1967, y posiblemente también solicitar la condición de miembro de las Naciones Unidas por conducto del Consejo de Seguridad. Esa propuesta de iniciativa diplomática se está presentando como una alternativa a las negociaciones directas y, por ese motivo, entre otros, está siendo condenada como “unilateral” y está encontrando la firme oposición de los Gobiernos de Israel y los Estados Unidos.

IV. Protección de la población civil que vive bajo ocupación

12. Lamentablemente, es necesario reiterar las obligaciones básicas de Israel en virtud del derecho internacional humanitario como Potencia ocupante de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza. Esas obligaciones se especifican principalmente en el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Cuarto Convenio de Ginebra), en el que Israel es parte. La parte más pertinente es la sección III (arts. 47 a 78), dedicada a las cuestiones relativas a los territorios ocupados. El Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), que entró en vigor en 1978 y es más detallado y reciente, especialmente el Título IV, establece el marco jurídico aplicable a la población civil. El Protocolo I ha sido ratificado por 171 Estados partes. Si bien Israel no es parte en él, está vinculado por las disposiciones del Protocolo, que ya forman parte del derecho internacional consuetudinario y no requieren el consentimiento expreso de un Estado para ser vinculantes. Otros muy importantes instrumentos jurídicos que cabe invocar en relación con el territorio palestino ocupado son la Convención sobre los Derechos del Niño, con 193 Estados partes (incluido Israel), y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, con 107 Estados partes. Es imposible examinar en detalle la aplicabilidad de estos instrumentos jurídicos, así que solo se describirán algunos de sus elementos principales.

13. Uno de los objetivos generales del derecho internacional humanitario, ya sea en forma de tratado o de derecho consuetudinario, es evitar el sufrimiento indebido de la población civil a causa de una ocupación beligerante —que se considera una situación temporaria— así como impedir que la Potencia ocupante aproveche la

⁹ Véase: Oficina del Representante del Cuarteto, “Quartet principals meet with Tony Blair in Washington, D.C., to promote direct negotiations”, 11 de julio de 2011, puede consultarse en www.tonyblairoffice.org/quartet/news-entry/quartet-meet-in-washington-dc-to-promote-direct-negotiations/.

¹⁰ Véase A/66/364.

ocupación en beneficio de su Gobierno y su sociedad. El marco jurídico ha sido negociado por los Estados, en particular por diplomáticos y asesores militares experimentados, y equilibra las consideraciones de seguridad con esos objetivos humanitarios. Habida cuenta de esas consideraciones, se puede concluir que los abusos sistemáticos contra civiles, ya sea a nivel individual o de identidad comunitaria, son ataques sumamente graves contra el régimen jurídico internacional que rige la ocupación, y hacen que el proyecto de asentamientos israelíes en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, sea motivo de preocupación constante, sobre todo cuando se suma a los esfuerzos actuales de Israel y los Estados Unidos por alterar las fronteras de 1967 para incluir los bloques de asentamientos israelíes, pese a su ilegalidad reconocida casi universalmente.

14. Hay otros muchos ejemplos que ilustran la violación del marco jurídico por la política de ocupación de Israel. Estos son algunos de ellos: la anexión —y lo que incluso fuentes israelíes denominan como la “judaización”— de Jerusalén Oriental¹¹; la supuesta ampliación geográfica de las fronteras de la ciudad de Jerusalén¹²; la imposibilidad para más de 10.000 niños palestinos de inscribirse legalmente en Jerusalén Oriental, forzando así a las familias palestinas a elegir entre permanecer juntas, a riesgo de perder sus permisos de residencia en Jerusalén, o a aceptar una separación forzosa de sus familiares¹³; la apropiación de los cada vez más escasos recursos hídricos de los acuíferos de Gaza para su utilización en Israel y por los colonos israelíes; la imposición y ejecución de un bloqueo contra la totalidad de la población de Gaza durante más de cuatro años, que restringe enormemente los derechos básicos a la educación, la vivienda y la salud; el mantenimiento de un sistema doble de leyes y administración en la Ribera Occidental, que privilegia a los colonos israelíes y discrimina abiertamente a los palestinos; y el abuso sistemático de los palestinos arrestados y detenidos por las fuerzas de seguridad israelíes, entre los que hay niños de corta edad¹⁴.

15. Además de los patrones de violaciones del derecho internacional humanitario que se destacan en el párrafo anterior, desde una perspectiva moral es importante tener en cuenta el efecto de la dimensión temporal para la salud psicológica y física del pueblo ocupado. Como se ha señalado, se asume que la ocupación beligerante será breve y que tendrá efectos moderados, tomando como modelos recientes las ocupaciones de Alemania y el Japón después de la segunda guerra mundial, con el restablecimiento de los derechos soberanos en cuanto sea viable y, sobre todo, la protección diligente de los civiles en el transcurso de la ocupación. En este caso, al no existir una explicación para el carácter prolongado de la ocupación, que cada vez adquiere más dimensiones de anexión, su duración de más de 44 años es motivo de preocupación y requiere la

¹¹ Véase, por ejemplo, Nir Hasson “The Orthodox Jews fighting the Judaization of East Jerusalem”, *Haaretz* (Tel Aviv), 24 de junio de 2010. Puede consultarse en www.haaretz.com/weekend/magazine/the-orthodox-jews-fighting-the-judaization-of-east-jerusalem-1.298113.

¹² Véanse las resoluciones del Consejo de Seguridad 252 (1968), 446 (1979) y 478 (1980).

¹³ Información recibida del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios durante una misión. Véase también Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Special Focus: East Jerusalem: Key humanitarian concerns*, marzo de 2011.

¹⁴ Véase, por ejemplo, Defensa de los Niños – Movimiento Internacional, Sección Palestina, “In their own words: a report on the situation facing Palestinian children detained in the Israeli military court system”, febrero de 2011. Puede consultarse en www.dci-pal.org/English/Doc/Press/EastJerusalem_January2011.pdf.

adopción de medidas independientes y urgentes. Esta preocupación se ve agravada por el hecho de que no se prevé el fin de la ocupación en el futuro cercano.

16. El argumento de Israel es que su “desconexión” de Gaza en 2005 puso fin a la ocupación de la Franja de Gaza, así como a sus obligaciones en la zona como Potencia ocupante. Ese argumento es rechazado en general en los círculos de derecho internacional, ya que Israel controla constantemente la frontera, el espacio aéreo y las aguas territoriales de Gaza, lo cual, junto con el bloqueo (que restringe en gran medida la industria pesquera de Gaza), ha generado una crisis de derechos humanos persistente. Incluso si no existiera la amenaza de la violencia transfronteriza proveniente de Israel, el calvario que supone vivir en condiciones de confinación, hacinamiento, pobreza y total impotencia durante muchos años es incompatible con el objetivo fundamental del derecho internacional de proteger la dignidad y el bienestar de una población civil ocupada. Vivir en estado de sitio ha demostrado tener efectos nocivos para los niños y los jóvenes¹⁵. Entre otras privaciones, se impide a los estudiantes ejercer su derecho a la educación más allá de las oportunidades restringidas y limitadas disponibles en la Franja de Gaza. Como se destaca en los informes anteriores, es necesario volver a examinar el derecho internacional humanitario teniendo en cuenta las penurias concretas de la población civil como resultado de las ocupaciones prolongadas, que requieren disposiciones especiales para permitir que los civiles tengan una vida digna en que puedan disfrutar de la educación, los viajes, el empleo y la normalidad social. Durante tres generaciones, se han denegado a la población palestina, en distinta medida, esos componentes de dignidad humana. Ha llegado el momento de que las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y los Estados Miembros que cumplen un papel clave estén a la altura de este desafío.

V. Detención y prisión

17. Una cuestión de graves consecuencias desde el punto de vista de los derechos humanos es el hecho de que Israel no respete los derechos básicos previstos en el derecho internacional de las personas que detiene en el territorio palestino ocupado, muchas de las cuales son encarceladas posteriormente en Israel. Según datos de marzo de 2009, había entonces 8.171 palestinos detenidos. De ellos, 1.052 estaban detenidos en la base militar de Ofer, en la Ribera Occidental, al sur de Ramallah. Los 7.119 prisioneros y detenidos palestinos restantes están internados en el territorio de Israel en este momento. La cifra de prisioneros varía, pero si bien el total actual se ha reducido levemente, aún quedan miles de palestinos retenidos por Israel en condiciones que violan el derecho internacional. Según la organización no gubernamental Addameer Prisoner Support and Human Rights Association, en junio de 2011 Israel mantenía 5.554 prisioneros políticos palestinos, de los cuales 229 estaban retenidos en reclusión administrativa, sin haber sido condenados por ningún delito. De los prisioneros, 211 eran niños, de los cuales 39 siquiera tenían 16 años de edad.

18. La política israelí de trasladar a los prisioneros palestinos a territorio israelí viola las obligaciones de Israel como Potencia ocupante. El artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra es inequívoco: “Las personas protegidas inculpadas quedarán

¹⁵ Véase, por ejemplo, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, “UNICEF oPt monthly update, julio-agosto de 2011”. Puede consultarse en www.unicef.org/oPt/UNICEF-MonthlyUpdate-July-and-August2011.pdf.

detenidas en el país ocupado y, si son condenadas, deberán cumplir allí su castigo”. No se trata de un simple requisito técnico, se refiere también a las penurias sufridas por algunas personas encarceladas durante mucho tiempo. Los familiares apenas tienen derecho a visitas y los derechos de que disponen oficialmente se vuelven casi irrelevantes debido al oneroso sistema de autorizaciones y permisos impuesto por Israel. En la mayoría de los casos, se deniega el ingreso en Israel a los varones jóvenes palestinos, con lo cual apenas tienen oportunidad de visitar a sus familiares encarcelados. En consecuencia, los prisioneros palestinos a menudo pierden todo contacto con sus familiares durante años¹⁶.

19. El artículo 74 del Protocolo I, que se refiere a las circunstancias especiales de las “familias dispersas”, impone una obligación a Israel de “facilitar en toda la medida de lo posible la reunión de las familias que estén dispersas a consecuencia de conflictos armados” e insta a la cooperación con las organizaciones humanitarias que se esfuerzan por organizar más encuentros familiares bajo las difíciles condiciones de la ocupación. Israel continúa violando esta obligación.

20. Tampoco se ha estudiado la importante cuestión del derecho de los palestinos que son miembros de organizaciones de la resistencia armada al estatuto de prisionero de guerra. El Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra solo parece aplicable si el territorio palestino ocupado se puede considerar un Estado, lo que podría lograrse si la Asamblea General otorgase la condición de Estado a Palestina, si bien habida cuenta del amplio reconocimiento diplomático con que cuenta la Organización de Liberación de Palestina, se puede argumentar que Palestina ya goza de dicha condición¹⁷.

21. Además, se ha aducido que, en virtud del Protocolo I, de Ginebra, los miembros de los grupos de resistencia armada tendrían, en principio, derecho al estatuto de prisionero de guerra, sin tener que demostrar su pertenencia a un Estado, siempre y cuando la lucha del grupo armado contra la ocupación extranjera se realice en ejercicio de su derecho a la libre determinación¹⁸. Si se concede el estatuto de prisionero de guerra a los detenidos por motivos de seguridad y se descubre que pertenecen a milicias de la resistencia armada, entraría en juego toda una gama de medidas de protección, que Israel ha rechazado, para los palestinos que formen parte de la resistencia desde el comienzo de la ocupación israelí.

VI. Asentamientos israelíes

22. Como se ha afirmado muchas veces en informes anteriores, pero no debe olvidarse, toda la actividad israelí de asentamientos es ilegal. Esta afirmación se

¹⁶ Para una descripción detallada sobre la separación de prisioneros de sus familias durante períodos de tiempo prolongados, causando gran sufrimiento, véase la disertación de un abogado israelí, Michael Sfard: “Devil’s Island: the transfer of Palestinian detainees into prisons within Israel”, en *Threat: Palestinian Political Prisoners in Israel*, Abeer Barker & Anat Matar, eds. (Londres: Pluto Press, 2011). Este libro presenta un valioso panorama de estos problemas y se basa en una conferencia celebrada en Israel, un homenaje a las libertades democráticas israelíes para sus propios ciudadanos.

¹⁷ John Quigley, *The Statehood of Palestine: International Law in the Middle East Conflict* (Cambridge University Press, 2010).

¹⁸ Las cuestiones jurídicas se estudian de manera pragmática en Smadar Ben-Natan, “Are there prisoners in this war?” en Barker and Matar, *Threat*.

basa en la interpretación aceptada del párrafo 6 del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. “La Potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado”. Esta obligación existe tanto si Palestina tiene el estatuto de Estado como si no. La redacción de este texto dista de ser perfecta, pues se presta a que Israel argumente que no está evacuando ni trasladando a israelíes a los asentamientos, sino, como mucho, facilitando la toma de decisiones voluntarias que se basan en una serie de motivaciones religiosas y económicas. Sin embargo, la larga existencia de subvenciones del Gobierno de Israel (para la construcción, el abastecimiento de agua y electricidad, las escuelas y otros fines) en beneficio de los colonos y los asentamientos deja clara la magnitud de la participación del Estado. Israel sigue insistiendo en que la Ribera Occidental es territorio “disputado” en vez de “ocupado”, y por tanto no se aplica *de jure* el derecho internacional humanitario, mientras que Israel pretendió anexionar Jerusalén Oriental en 1967, y desde entonces se ha negado a tratarlo como “ocupado”. El Gobierno de Israel ha intentado recientemente que el Presidente Obama de los Estados Unidos reafirmara la carta de abril de 2004 del entonces Presidente George W. Bush al entonces Primer Ministro Ariel Sharon en la que transmitía la esperanza del Gobierno de los Estados Unidos de que los bloques de asentamientos israelíes (grandes núcleos de población israelí al este de las fronteras de 1967) se incorporan a Israel, fuera cual fuera el acuerdo que se negociara en el futuro para resolver el conflicto¹⁹. Sin explorar estas cuestiones en detalle, existe un firme consenso internacional, reforzado por innumerables resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 2004 referente al Muro, en el sentido de que la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental están “ocupadas” y que se aplica el derecho internacional humanitario. Además, parece claro que la carta del Presidente Bush sobre los asentamientos podría tener peso político, pero es irrelevante desde la perspectiva de los derechos de los palestinos en el derecho internacional. También viola los principios básicos de equidad del derecho consuetudinario internacional, que no permite a terceros disminuir las reclamaciones en derecho de partes sin su participación ni consentimiento²⁰.

23. En el contexto de los objetivos generales del derecho internacional humanitario de proteger los derechos de una población ocupada, resulta dolorosamente evidente que el establecimiento de más de 100 asentamientos con más de 500.000 colonos israelíes, con la expropiación de algunos de los mejores recursos de tierras e hídricos, y además en el sitio de su capital propuesta, viola de forma flagrante los derechos palestinos y tiene un efecto negativo en las perspectivas de los palestinos de lograr un Estado viable y soberano. Sin embargo,

¹⁹ Carta del Presidente Bush al Primer Ministro Sharon, de fecha 14 de abril de 2004. Puede consultarse en <http://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2004/04/20040414-3.html>. Véase también Ethan Bronner, “Netanyahu responds icily to Obama remarks”, *The New York Times*, 19 de mayo de 2011. Puede consultarse en www.nytimes.com/2011/05/20/world/middleeast/20mideast.html?_r=1.

²⁰ Obsérvese que incluso los tratados, que son una forma de acuerdo con mayor fuerza que este intercambio de cartas de los respectivos dirigentes de Israel y de los Estados Unidos, no pueden afectar a los derechos palestinos con arreglo al derecho internacional. El artículo 34 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados afirma claramente este principio: “Un tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento”. Incluso si Palestina no fuera un Estado, es ciertamente una parte, y así ha sido considerada por todos los gobiernos interesados en la cuestión.

los dirigentes políticos de Europa y los Estados Unidos ven invariablemente las expansiones de los asentamientos israelíes como reverses desde la perspectiva de conseguir una solución pacífica al conflicto que subyace. El 5 de abril de 2011, como respuesta al anuncio de Israel de su intención de ampliar un asentamiento importante en Jerusalén Oriental, el Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sr. William Hague, emitió un comunicado de prensa en el que condenaba la decisión de Israel de aprobar más de 900 unidades de asentamiento en el barrio residencial de Gilo en Jerusalén Oriental y el permiso de construcción concedido de forma retroactiva a cinco asentamientos de la Ribera Occidental²¹. Los dirigentes de la Autoridad Palestina han advertido repetidas veces que, sin una congelación total de los asentamientos, no volverán a las negociaciones directas, y han vinculado expresamente su decisión de buscar el reconocimiento de la condición de Estado de Palestina en las Naciones Unidas a la política israelí de asentamientos.

24. También resulta pertinente observar que las grandes manifestaciones de la sociedad civil israelí en protesta por la escalada de los precios de la vivienda dentro de Israel han presionado aún más al Gobierno de Israel a contribuir a la oferta de viviendas asequibles, y una manera de hacerlo, como han sugerido muchos medios de comunicación israelíes, es con la expansión de los asentamientos²². Aún no está claro si Israel tomará esta senda, pero la situación apunta a que la opinión pública israelí y algunos dirigentes consideren los asentamientos como una válvula de seguridad crucial para las enormes presiones sociales y políticas que se están acumulando dentro de Israel.

25. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) ha observado que las restricciones de zonificación en la Jerusalén Oriental ocupada socava gravemente el desarrollo palestino. Las autoridades israelíes han aprobado que un 35% de la parte árabe ocupada de la ciudad sirva para asentamientos de judíos israelíes, mientras que solo el 13% de la zona árabe está disponible siquiera potencialmente para la construcción palestina²³.

26. Con todo, existe un amplio consenso de que las perspectivas de poner fin a la ocupación de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, están obstaculizadas por la continua expansión de los asentamientos israelíes. Cuanto más tiempo dure esta dinámica, tanto más remota se vuelve la posibilidad de materializar la opción de los dos Estados.

A. Actos de violencia de los colonos

27. En 2011 ha habido un grave aumento de la violencia de los colonos. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios indica que en la Ribera

²¹ La declaración puede consultarse en www.fco.gov.uk/en/news/latest-news/?view=News&id=579904682.

²² Véase, por ejemplo, Martin Sherman “Into the fray: come to the carnival, comrade!”, *Jerusalem Post*, 8 de mayo de 2011. Puede consultarse en www.jpost.com/Opinion/Columnists/Article.aspx?id=232543.

²³ Información recibida del OOPS y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios durante la misión. Véase también Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Special Focus: East Jerusalem*.

Occidental los incidentes de violencia contra palestinos han aumentado en más de un 50% y documenta los casos de 178 palestinos heridos durante la primera mitad de 2011, en tanto se habían registrado 176 en todo 2010²⁴. Según el OOPS, entre los heridos por actos de violencia de los colonos solo durante la primera mitad de 2011 se cuentan 12 niños. En concreto, sus heridas fueron el resultado de pedradas, agresiones y disparos de los colonos israelíes. Sin embargo, estos incidentes solo son una parte de la historia. Prácticamente a diario se oyen casos de vandalismo de los colonos contra las tierras de cultivo y los pueblos de los palestinos, y varios incidentes han sido grabados en vídeo por personas que trabajan para B'Tselem, la prestigiosa organización israelí de derechos humanos²⁵. Especialmente en los pueblos cercanos a Naplusa ha habido numerosas denuncias de que se han quemado tierras de cultivo y olivares²⁶. Además, en esta perturbadora serie de acontecimientos se inscribe el patrón de apoyo pasivo a las actividades de asentamiento que exhiben las fuerzas de seguridad y policía de frontera israelíes. A menudo, este apoyo consiste en que las fuerzas israelíes lanzan gas lacrimógeno y granadas de concusión contra los palestinos y al mismo tiempo no hacen nada para detener la violencia y el vandalismo de los colonos, algo que también ha sido documentado por las videocámaras de B'Tselem²⁷. Otro ejemplo de estas actividades es el frecuente acoso de los colonos a los niños palestinos que van a la escuela, algo que tampoco impiden las fuerzas israelíes y que, según las informaciones, ha disuadido a muchos niños y a sus familias de acudir a la escuela, violando por lo tanto su derecho a la educación. En algunas zonas, principalmente en Hebrón, donde la violencia de los colonos es frecuente y grave, las organizaciones internacionales de la sociedad civil, como el Christian Peacemaker Teams y el Programa Ecuménico de Acompañamiento en Palestina e Israel, han intentado actuar, proporcionando protección directa a los jóvenes escolares cuando las fuerzas israelíes no cumplen su obligación de evitar la violencia de los colonos²⁸. En general, la negligencia a la hora de impedir y castigar la violencia de los colonos sigue siendo una violación grave y continua de la obligación más fundamental de Israel con arreglo al derecho internacional humanitario, la de proteger a la población civil que vive bajo ocupación, y conceder una protección especial a los niños como se especifica en el artículo 77 del Protocolo I.

B. El futuro de los asentamientos israelíes

28. Se han dado varias explicaciones a esta intensificación de la violencia y del acoso contra civiles palestinos: una reacción a un sangriento incidente en el asentamiento de Itamar en el que murieron cinco colonos israelíes, entre ellos tres niños, mientras dormían por la noche²⁹; un esfuerzo de los colonos con

²⁴ Información recibida de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios durante la misión.

²⁵ Puede consultarse en www.btselem.org/video/search/22. Véase también Muadi Nadder, ed., *An Unjust Settlement: A Tale of Illegal Settlements in the West Bank* (Ginebra, Programa Ecuménico de Acompañamiento en Palestina e Israel, 2010).

²⁶ Información recibida del OOPS y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios durante la misión.

²⁷ Véase, por ejemplo, www.btselem.org/video-channel/east-jerusalem-six-voices.

²⁸ Véase Muadi Nadder, ed., *An Unjust Settlement: A Tale of Illegal Settlements in the West Bank* (Ginebra, Programa Ecuménico de Acompañamiento en Palestina e Israel, 2010).

²⁹ Véase "Terror attack in Itamar: 5 family members murdered", *Jerusalem Post*, 12 de marzo de 2011. Puede consultarse en www.jpost.com/NationalNews/Article.aspx?id=211780.

motivaciones religiosas de animar al Gobierno de Israel a apoyar una política de depuración étnica, especialmente en Jerusalén Oriental, y su reclamación de toda la Ribera Occidental por derecho innato y divino³⁰; y una señal al Gobierno de que cualquier medida futura del Gobierno contra los asentamientos, como cerrar puestos avanzados establecidos sin permiso oficial, será contestada con unas represalias contra los palestinos y sus propiedades que los propios colonos llaman “price tag”³¹. Maher Ghoneim, el ministro de la Autoridad Palestina encargado de vigilar las actividades de asentamiento, declaró que se trataba de un gobierno de colonos que tenía un programa de asentamientos, lo cual alimentaba naturalmente esa arrogancia y esos ataques³². Los dirigentes políticos israelíes se refieren a la Ribera Occidental como “Judea y Samaria” reforzando indirectamente la insistencia de los colonos religiosos israelíes de que este territorio debería incorporarse o anexionarse por entero a Israel, y que son los palestinos quienes usurpan los derechos históricos y religiosos de los colonos judíos.

29. Quizá el aumento de la violencia de los colonos israelíes refleje el hecho de que el enfrentamiento entre las visiones del futuro de israelíes y palestinos esté llegando a su clímax. Nabil Abu Rudaineh, portavoz de la Autoridad Palestina, dijo el 8 de julio de 2011 que todos los asentamientos eran ilegítimos y debían ser eliminados³³. Sin embargo, en el mismo período, los dirigentes de los asentamientos insistieron en que ningún colono abandonaría la Ribera Occidental independientemente de lo que decidiera el Gobierno de Israel.

30. En los últimos meses, se han expresado visiones antagónicas de las futuras relaciones, que van desde la expulsión incondicional de los colonos como componente de la retirada de Israel y el fin de la ocupación hasta la incorporación completa de la Ribera Occidental a Israel, con un Estado de “Gran Israel” como alternativa a la propuesta de dos Estados. Obviamente, el resultado de dicho debate incidirá directamente en el reconocimiento del derecho de los palestinos a la libre determinación como parte integral de la dinámica de la resolución del conflicto.

VII. Los niños palestinos, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario

31. Durante la misión prevista del Relator Especial a Gaza, que debió cambiar de destino y se dirigió a El Cairo y Ammán en el marco de una serie de reuniones con representantes de la Autoridad Palestina, los organismos de las Naciones Unidas presentes en el territorio palestino ocupado, y un conjunto de organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos, se prestó especial atención a los efectos de la prolongada ocupación en los derechos y el bienestar de los niños

³⁰ Véase, en general, B’Tselem, *By hook and by crook: Israeli settlement policy in the West Bank*, julio de 2010; y B’Tselem, *Dispossession and exploitation: Israel’s policy in the Jordan Valley and northern Dead Sea*, mayo de 2011. Pueden consultarse en www.btselem.org/publications.

³¹ Véase, por ejemplo, Ynet, “Settlers: We’re launching ‘price tag’ policy across the West Bank”, 4 de diciembre de 2008, Puede consultarse en www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-3633599,00.html.

³² Tom Perry, “In West Bank, settler violence seen on the rise”, *Reuters*, 14 de julio de 2011. Puede consultarse en <http://uk.mobile.reuters.com/article/worldNews/idUKTRE76D30220110714>.

³³ “EU: New settlement building units are obstacle to peace” *Jerusalem Post*, 19 de julio de 2011. Puede consultarse en www.jpost.com/DiplomacyAndPolitics/Article.aspx?id=230096.

palestinos. Los resultados de esas indagaciones, reforzados por diversas fuentes secundarias, resultaron inquietantes por tres razones principales:

a) El mero hecho de la ocupación prolongada supone una carga debilitante para los civiles. Esta carga es tanto más pesada para los niños, cuyo desarrollo se trunca con las privaciones generalizadas que afectan a la salud, la educación y la seguridad en su conjunto. La inseguridad de los niños palestinos se ve agravada en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, por la violencia de los colonos y las incursiones nocturnas de las fuerzas de ocupación israelíes, las demoliciones de viviendas, las amenazas de expulsión y muchas otras prácticas, y en Gaza por el cierre y las violentas y traumáticas incursiones periódicas y las explosiones sónicas de los aviones que sobrevuelan la zona, así como la destrucción todavía no reparada de campamentos de refugiados, comunidades residenciales y edificios públicos causada por las fuerzas israelíes durante la Operación Plomo Fundido;

b) Las pruebas disponibles sugieren un patrón de abusos crecientes, no solo por las privaciones continuadas de la ocupación, sino por las políticas concretas que entrañan violaciones más graves y sistemáticas de los derechos del niño consagrados en las normas del derecho internacional humanitario;

c) El testimonio de expertos en desarrollo infantil concuerda en que los niños sufren más por las violaciones que los adultos, y la protección de sus derechos debería ser de especial preocupación para la comunidad internacional. A propósito de los efectos de las demoliciones de viviendas, un informe del OOPS de 12 de junio de 2011 señala que el efecto sobre los niños de las demoliciones de viviendas puede ser especialmente devastador y que muchos niños afectados por las demoliciones muestran signos de trastorno de estrés postraumático, depresión y ansiedad³⁴.

32. El tratamiento de los niños palestinos está relacionado en última instancia con la búsqueda de una solución para el conflicto que traiga la paz a ambos pueblos y reconozca los derechos fundamentales. Gandhi dijo una vez que, si hemos de enseñar una paz real en el mundo, debemos empezar con los niños. A partir de las pruebas disponibles y de las conclusiones extraídas en la misión, la intención de que el conflicto se solucione alcanzando la paz sostenible daría prioridad inmediata al respeto de los derechos de los niños palestinos, en particular permitir su desarrollo normal y positivo a pesar de las limitaciones de la ocupación.

33. Para ilustrar los patrones de privación, en este informe se describen los procedimientos de arresto y detención referentes a niños en la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental y el efecto perjudicial para la salud de los niños resultante del consumo de agua impura en Gaza.

A. Procedimientos de arresto y detención de los niños palestinos

34. En la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado jurídico internacional más ampliamente ratificado de todos, se proporciona un marco detallado para la protección especial que las partes están obligadas a dar a los niños. Esta incluye a los niños que viven bajo ocupación beligerante. El artículo 3.1 de la

³⁴ OOPS, "Demolition watch", 12 de junio de 2011. Puede consultarse en http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Full_Report_1154.pdf.

Convención enuncia el enfoque general que toma la Convención, y por tanto está ahora consagrado en las normas internacionales de derechos humanos: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. El artículo 38.1 declara que los “Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño”. El artículo 40 especifica los pasos obligatorios que deben darse respecto a las acusaciones penales formuladas contra niños de conformidad con el mandato del artículo 40.1 de que el niño sea “tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales ... y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad”. Este enfoque refleja la orientación general del artículo 77 1) del Protocolo I que indica que los “niños serán objeto de un respeto especial”. En este contexto, el patrón de tratos perniciosos sufridos por los niños palestinos que viven bajo ocupación, como han corroborado muchos testimonios recibidos durante la misión del Relator Especial e informes publicados de organizaciones no gubernamentales respetadas, confirma las continuas violaciones de Israel del derecho internacional, en particular del derecho internacional humanitario.

35. Muchos de los arrestos de niños palestinos se producen a raíz de acusaciones de que han arrojado piedras a colonos o al personal de seguridad israelí en la Ribera Occidental³⁵. Los acusados, a diferencia de los niños israelíes en la Ribera Occidental, son sometidos al código de justicia militar israelí, que ofrece muchísimas menos protecciones a los menores que el código penal israelí. Algo que resulta especialmente importante es que en la justicia militar israelí no existen disposiciones de protección que prevean la presencia de uno de los padres durante los interrogatorios, las horas que deben durar estos, o el respeto por la dignidad del niño durante el proceso de detención. Los procedimientos de arresto documentados por los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de derechos humanos fiables incluyen los arrestos en mitad de la noche sin notificación previa, la retirada del niño de sus padres para ser interrogado, el maltrato durante la detención y los procedimientos de condena que, al parecer, impedirían que se dictaran fallos que no sean de culpabilidad. Durante nuestra misión nos dijeron frecuentemente que estos procedimientos de arresto parecían tener sistemáticamente por objeto asustar y humillar a los arrestados y hacerlos colaborar para que identificaran a los líderes de las protestas en manifestaciones y que en el futuro se abstuvieran de realizar actividades contra la ocupación.

36. En el período comprendido entre 2005 y 2010 se procesó a 835 niños por tirar piedras, de los cuales 34 tenían 12 o 13 años, 255 tenían 14 o 15 años, y 546 tenían 16 o 17 años³⁶. Desde 2007, el número de procesados ha aumentado cada año. La

³⁵ Véase, en general, B’Tselem, “No minor matter: violation of the rights of Palestinian minors arrested by Israel on suspicion of stone-throwing”, julio de 2011; y B’Tselem, “Caution: children ahead: the illegal behavior of the police towards minors in Silwan suspected of stone-throwing”, diciembre de 2010. Pueden consultarse en www.btselem.org/publications.

³⁶ B’Tselem, “No minor matter: violation of the rights of Palestinian minors arrested by Israel on suspicion of stone-throwing”, julio de 2011.

duración de las condenas tuvo en cuenta la edad de los acusados, oscilando entre más de un año para los niños de mayor edad y algunas semanas para los más jóvenes. Israel estableció un tribunal militar juvenil en 2010, y de momento sus condenas para los niños en la categoría de 12 o 13 años de edad han sido más leves, siendo la condena más larga impuesta de nueve días, que es mucho menos que en años anteriores. La mera existencia de un tribunal militar para niños va en contra del compromiso fundamental del derecho internacional humanitario de defender, de conformidad con el artículo 40.1 de la Convención de los Derechos del Niño, “su sentido de la dignidad y del valor”. B’Tselem ha expresado su principal conclusión sobre este tema diciendo que el informe indica que los derechos de los menores son gravemente violados, que la justicia militar fracasa casi completamente en proteger sus derechos, y que los pocos derechos que les otorga la ley no se respetan³⁶. Entre los graves resultados que tiene este modo de tratar a los jóvenes palestinos acusados de transgresiones está la negación de sus posibilidades de educarse mientras están en custodia o en prisión, y la interrupción de sus lazos con sus familias, lo cual va en contra de las normas jurídicas internacionales. Este abuso también provoca miedo y sufrimiento a los padres y a otros familiares que presencian los procedimientos de arresto y ni siquiera son informados de dónde está detenido su hijo.

37. Existen abundantes pruebas incidentales de los abusos de menores asociados con los interrogatorios y arrestos de niños³⁷. El programa de protección infantil del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en el territorio palestino ocupado contiene un resumen que reitera y confirma otras descripciones fiables, según el cual las denuncias de interrogatorios son generalizadas e incluyen la toma de huellas dactilares, los análisis de sangre, las humillaciones, el uso de perros para asustar a los niños, obligar a los padres a salir a la calle de rodillas, arrestar a niños y niñas, y llevar a ancianas e inválidos para ser interrogados. La misma fuente narra un caso extremo en el pueblo de Awarta, el que, según las informaciones, una niña de 3 años fue sacada de su casa a las tres de la mañana y amenazada a punta de pistola. Le dijeron que le dispararían y destruirían la casa de su familia a menos que revelara el paradero de su hermano. Ahora, según explica su madre, no puede dormir por la noche y se orina en la cama. Una niña de 9 años que, al parecer, intentó seguir a su padre cuando era arrestado, fue agarrada por el cuello y todavía sufre dolores y tiene miedo de salir de casa³⁸.

38. Un informe de la Asociación de Derechos Civiles de Israel explica en detalle cómo, a menudo, durante el arresto y el interrogatorio de niños palestinos en Jerusalén Oriental se viola el derecho de los menores israelíes. El informe de la Asociación presenta denuncias específicas de que los niños han sido detenidos durante horas, esposados, amenazados durante los interrogatorios, y que se les ha gritado y ha coaccionado por cualquier medio a revelar información sobre los incidentes que ocurren en el barrio. En este contexto, es importante recalcar que cuanto más joven es el niño, existen más posibilidades, de que sufra un trauma y daños psicológicos a raíz de tales tratos³⁹. La expansión de los asentamientos israelíes en Jerusalén Oriental está coordinada con guardias de seguridad privados, que trabajan con aún menos miramientos que la policía israelí hacia los niños

³⁷ Véase, por ejemplo, Defence for Children International – Palestine Section, “In their own words”.

³⁸ *Ibid.*, “Awarta Update”, 18 de abril de 2011.

³⁹ Asociación de Derechos Civiles de Israel, “Violations of the ‘Youth Law’ (Adjudication, Punishment Methods of Treatment) – 1971 by the Israeli Police in East Jerusalem”, marzo de 2011. Disponible en www.acri.org.il/en/?p=2428.

palestinos. Este uso de guardias de seguridad es especialmente generalizado en el barrio de Silwan, donde las ambiciones de los colonos han chocado frontalmente con la seguridad de los residentes palestinos que han vivido allí de larga data. Según Sahar Francis, Director General de Addamer, las detenciones de niños tienen el objetivo de intimidar y asustar a los jóvenes para desalentar el activismo político en general⁴⁰, lo cual da lugar a preguntas sobre la negación concreta de Israel de la afirmación de la Asamblea General del derecho de resistencia a las políticas ilegales de ocupación.

39. A la vista de tales incidentes, no es ninguna sorpresa que tanto Médicos Sin Fronteras como UNICEF hayan dicho recientemente que el número de niños que sufren trastorno de estrés ha aumentado en gran medida⁴¹. El coronel Desmond Travers, miembro de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (cuyo informe se conoce generalmente como “informe Goldstone”) declaró en una reciente entrevista que si los británicos se hubiesen comportado con niños que les hubieran tirado piedras de la manera que es norma en la Ribera Occidental para las fuerzas de seguridad israelíes, por la cual los niños son objeto de redadas por la noche y llevados a lugares de detención, encapuchados, golpeados, y en algunos casos torturados, el problema de Irlanda del Norte no estaría hoy resuelto. Aún sería un lugar de enfrentamiento⁴².

40. En respuesta a este patrón de abusos, el informe de B’Tselem referido anteriormente recomienda las siguientes directrices:

1. Inmediatamente fijar la minoría de edad en la legislación militar para que corresponda con la minoría de edad en Israel y en el resto del mundo;
2. Prohibir los arrestos nocturnos de menores;
3. Limitar los interrogatorios a las horas del día, con los padres presentes, y dar a los menores la oportunidad de consultar a un abogado de una forma ordenada que respete los derechos de los menores;
4. Prohibir la encarcelación de los menores de menos de 14 años;
5. Promover alternativas a la detención y encontrar soluciones que ofrezcan alternativas al encarcelamiento;
6. Establecer programas educativos en todas las prisiones y ofrecer oportunidades para estudiar todas las materias a fin de minimizar el perjuicio a la formación de los menores mientras permanecen detenidos o encarcelados;
7. Facilitar la expedición de permisos para visitar a los menores que se encuentren detenidos y encarcelados³⁶.

⁴⁰ J. Kestler-D’Amours, “The tactic of arresting Palestinian children”, *Al Jazeera*, 8 de julio de 2011.

⁴¹ Véase “Trauma of Palestinian children increasing, say health group Electronic Intifada”, 27 de julio de 2011. Puede consultarse en <http://electronicintifada.net/content/trauma-palestinian-children-increasing-say-health-groups/10212>.

⁴² Philip Weiss, “Col. Travers Israel’s treatment of Palestinian children shows that it does not seek peace”, 11 de julio de 2001. Puede consultarse en <http://mondoweiss.net/2011/07/col-travers-israels-treatment-of-palestinian-children-shows-that-it-does-not-see-peace.html>.

B. El cierre de Gaza, los castigos colectivos y los niños palestinos

41. Como se subraya en todo el informe, los niños son las víctimas más vulnerables y perjudicadas de las violaciones israelíes de las disposiciones del derecho internacional humanitario que existen para proteger a una población civil ocupada. Con el bloqueo de Gaza que sobrepasa ahora los cuatro años, y la ocupación general de más de 44 años, el efecto de esas violaciones aumenta de forma exponencial. El OOPS, que normalmente evita extraer conclusiones sobre el carácter de la ocupación, emitió un comunicado de prensa el 14 de julio de 2011 en el que expresaba su gran preocupación y llamaba la atención hacia el sufrimiento de los niños de Gaza. Decía que hoy cada uno de los aspectos de la vida en Gaza está en crisis, y que, en educación, se necesitaba construir 100 nuevas escuelas en tres años para esos niños⁴³. El portavoz del OOPS Chris Gunness indicó que los miserablemente pobres que vivían con poco más de 1 dólar al día se habían triplicado hasta alcanzar los 300.000 desde el comienzo del bloqueo y que, dado que muchos proyectos de construcción aún aguardaban la aprobación, el futuro parecía sombrío⁴⁴. Dado que más de la mitad de la población de Gaza tiene menos de 18 años, los que se enfrentan a ese futuro sombrío son sobre todo niños. El OOPS recuerda que el Comité Internacional de la Cruz Roja condenó el bloqueo tachándolo de “castigo colectivo (...) en clara violación (del) derecho internacional humanitario” y pide a la comunidad internacional que haga “lo que le corresponda para que se escuchen los reiterados llamamientos de los Estados y de las organizaciones internacionales a que se levante el cierre”. El Comité termina su llamamiento haciendo suyas las exhortaciones a la rendición de cuentas, porque se necesita levantar el bloqueo y dar a los niños de Gaza la oportunidad de alcanzar su verdadero potencial⁴⁵. Un aspecto de la crisis multidimensional a la que se enfrenta Gaza es la crisis de fondos que está sufriendo ya el propio OOPS, que está limitando su capacidad para continuar ayudando, incluso a los niveles actuales, al 80% de la población de Gaza que depende actualmente de la ayuda internacional para su subsistencia, y carece de recursos para satisfacer las necesidades adicionales de las familias de Gaza, lo que incluye naturalmente a los niños.

42. Lo que se dice de Gaza es válido prácticamente para la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, donde el padecimiento de una ocupación prolongada es una pesada carga para las perspectivas de futuro de los niños que viven en un ambiente de miedo e intimidación desde que nacen. Los últimos acontecimientos en la zona C, que abarca el 60% de la Ribera Occidental, privan a su modo tan gravemente de derechos como la situación de Gaza, especialmente en relación con el desplazamiento y la enajenación de aldeas beduinas, que han creado una atmósfera general de miedo y aprensión, especialmente entre niños beduinos⁴⁵. Según los trabajadores del OOPS en el terreno con quienes se reunió el Relator Especial durante la misión, las 155 comunidades trashumantes que quedaban en la

⁴³ OOPS, “A goal for Gaza: at 2011 Summer Games, 2,011 children set football world record”, 14 de julio de 2011. Puede consultarse en <http://unispal.un.org/UNISPAL.NSF/0/E014A7DE55B9E6B0852578CD0065C530>.

⁴⁴ OOPS, “Gaza blockade anniversary report”, 13 de junio de 2011. Puede consultarse en www.unrwa.org/etemplate.php?id=1007.

⁴⁵ Véase Harriet Sherwood, “Bedouin children hope their West Bank school will be spared Israel’s bulldozers”, *Guardian*, 12 de junio de 2011.

zona C, que está plenamente controlada por Israel, incluyen a muchos refugiados beduinos que ahora se enfrentan al desplazamiento forzoso. Estas comunidades, que incluyen a muchos niños que en gran medida no tienen ahora un acceso regular a escuelas, se han deteriorado enormemente desde 2000, pues la mitad de la población ha sido obligada a abandonar las zonas de pastoreo de la Ribera Occidental, con lo que han perdido sus rebaños y acabado involuntariamente en pequeñas ciudades y pueblos. Parte de este desplazamiento forzoso y urbanización forzada ha sido la consecuencia de una política israelí de demolición sistemática de la infraestructura hídrica tradicional de los beduinos consistente en cisternas y esencial para mantener su modo de vida nómada y agrícola. La Potencia ocupante argumenta que esa infraestructura no tiene autorización y, por tanto, es susceptible de ser eliminada. Los niños beduinos, la mayoría de cuyos familiares ya se habían convertido en refugiados en el pasado, se enfrentan al problema especialmente difícil de perder sus casas y toda su forma de vida como consecuencia de este abandono forzoso de sus tradiciones trashumantes, y a que se les niegue la protección que confiere la ciudadanía, que entraña la defensa de la dignidad y los derechos de las personas.

C. La salud de los niños palestinos y el agua contaminada en Gaza

43. Los niños son especialmente vulnerables a las condiciones del agua no apta para el consumo que existen en Gaza. Se calcula que el 54% de los 1,6 millones de civiles que viven en Gaza son niños menores de 18 años, y 20% del total son menores de 5 años. Dentro de este último grupo de edad, casi 300.000 niños se hallan en grave peligro. Este grupo de edad es el más vulnerable a los efectos de las enfermedades asociadas al agua y representa un 90% de las muertes que ocurren cada año debido a enfermedades diarreicas, incluido el cólera⁴⁶. Los estudios demuestran que es el agua no apta para consumo de Gaza la responsable de muchas de las diferencias en salud y supervivencia (mortalidad infantil) entre los niños de Gaza y los de la Ribera Occidental. El estudio anteriormente mencionado aclara esta conclusión: El único recurso hídrico de Gaza es un acuífero que está “químicamente contaminado” con niveles peligrosos de cloruros, nitratos y otros contaminantes, algunos de los cuales exceden las pautas de la Organización Mundial de la Salud. La escasez del agua agrava el problema. Casi dos tercios de los habitantes de Gaza encuestados señalaron que su agua es de mala calidad debido a su alta salinidad y contaminación, que está especialmente causada por la contaminación de aguas residuales. El Banco Mundial y la Empresa Municipal de Abastecimiento de Agua de la Zona Costera de Gaza señalaron que solo entre el 5% y el 10% del acuífero es apto para el consumo humano y ... este suministro podría agotarse en los próximos cinco a diez años si no se establecen mejores controles⁴⁶.

44. Con respecto a la calidad del agua de Gaza, lo que está en juego es el derecho del niño a la vida y a la salud. La crisis se está exacerbando con el efecto continuado del cierre ilegal impuesto por Israel, que impide importar herramientas y materiales necesarios para reparar y restaurar el sistema de depuración de aguas parcialmente destruido durante la Operación Plomo Fundido.

⁴⁶ Véase UNICEF, *Protecting children from unsafe water in Gaza*, marzo de 2011. Puede consultarse en www.unicef.org/oPt/FINAL_Summary_Protecting_Children_from_unsafe_Water_in_Gaza_4_March_2011.pdf.

VIII. Recomendaciones

45. A la luz de lo anterior, el Relator Especial recomienda que el Gobierno de Israel tome las siguientes medidas:

a) Adoptar inmediatamente en su política y práctica las directrices de B'Tselem para la protección de los niños palestinos que viven bajo ocupación que son detenidos o arrestados como base mínima para cumplir con el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos;

b) Permitir urgentemente la entrada en Gaza de los materiales necesarios para reparar la infraestructura hídrica y eléctrica a fin de evitar que se siga deteriorando la salud de la población civil, especialmente de los niños, y que se encuentra en la actualidad en un estado crítico;

c) Formular y aplicar políticas y prácticas adecuadas de detención y encarcelamiento para los palestinos, que incluyen el pleno cumplimiento de la prohibición de trasladar prisioneros del territorio palestino ocupado al territorio israelí;

d) Levantar inmediatamente el cierre ilegal de Gaza, en vista de que, con sus efectos, viola todos los aspectos de la vida civil, menoscaba los derechos básicos de una población ocupada y repercute seriamente en los niños.

46. El Relator Especial recomienda que la Asamblea General solicite que la Corte Internacional de Justicia emita una opinión consultiva sobre el estatuto jurídico de la ocupación prolongada, agravada por los traslados prohibidos de grandes números de personas de la Potencia ocupante y la imposición de un sistema administrativo y jurídico dual y discriminatorio en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental.